

## 4a. sesión

Martes 11 de diciembre de 1973, a las 12.15 horas

Presidente: Sr. H. S. AMERASINGHE (Sri Lanka).

### Resultados de las consultas officiosas

1. El PRESIDENTE indica que el siguiente tema del programa es la aprobación del reglamento y recuerda la decisión que se adoptó en la 2a. sesión, a sugerencia suya, de que la Conferencia se rija por el reglamento de la Asamblea General, en la medida en que sea aplicable, hasta que apruebe su propio reglamento. Sugiere que, antes de examinar el reglamento, la Conferencia elija a los miembros de las Mesas de sus Comisiones Principales y del Comité de Redacción para que esos órganos puedan iniciar sus trabajos. Informa a la Conferencia de que determinados grupos regionales no han llegado todavía a un acuerdo sobre los candidatos que desean presentar y han solicitado más tiempo para considerar la cuestión.

2. El Sr. LING Ching (China) propone oficialmente que, antes de que la Conferencia proceda a elegir a los demás miembros de las Mesas, adopte una decisión acerca del principio de un Estado por puesto, sobre el que se han expresado opiniones divergentes. Los grupos de Estados asiáticos, africanos y latinoamericanos han indicado su apoyo a este principio, actitud que su delegación secunda porque está convencida, desde hace mucho tiempo, de que todos los países, grandes o pequeños, deben gozar de iguales derechos y que ningún país, por poderoso que sea, debe tener una posición privilegiada en una conferencia internacional. Es de observar que sólo las dos Superpotencias han pedido más de un puesto. Esta es una manifestación injusta e irrazonable de la hegemonía de las Superpotencias, a la que su delegación se opone firmemente.

3. El PRESIDENTE dice que en las consultas officiosas no se ha llegado a ningún acuerdo acerca del principio de un Estado por puesto, y que no esperaba que la cuestión se plantearía en una sesión plenaria. Señala que la afirmación de que sólo hay dos Estados que pretenden ser elegidos para más de un puesto no es exacta. En sus consultas officiosas con los Presidentes de los grupos regionales, se acordó que ningún grupo trataría de dictar a los demás qué candidatos podían presentarse.

4. El Sr. WARIOBA (República Unida de Tanzania) propone que, si la cuestión de las elecciones no puede resolverse mediante consultas officiosas antes de la próxima sesión, la Conferencia pase a examinar el siguiente tema, es decir, la aprobación del reglamento. Sería muy lamentable que por

falta de tiempo la Conferencia no pudiera llegar a un acuerdo sobre su programa en el actual período de sesiones, sustrayendo así parte del tiempo disponible para el examen de las cuestiones de fondo en el segundo período de sesiones.

5. El Sr. KOLESNIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que su delegación ha sostenido desde un principio que cada grupo regional debería decidir por su cuenta qué candidatos desea presentar para los puestos más importantes en los órganos de la Conferencia. El principio llamado de "un Estado por puesto" no tiene nada que ver con lo que acaba de decir un representante acerca de la posibilidad de que ciertos Estados impongan su hegemonía. Las aseveraciones de dicho representante deben rechazarse categóricamente. La Carta estipula claramente que los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad asumen la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales; esto es reflejo de la situación mundial actual. La acción concertada de estas cinco Potencias determina el mantenimiento de la paz mundial. Sus responsabilidades especiales conllevan ciertos derechos igualmente reconocidos y enunciados en la Carta.

6. En todas las anteriores conferencias internacionales referentes a cuestiones que afectan a la comunidad internacional en su totalidad, incluidas las conferencias sobre la codificación del derecho internacional, los miembros permanentes del Consejo de Seguridad han ocupado puestos en la Mesa y en el Comité de Redacción. No ve por qué la presente Conferencia debería apartarse de este precedente, máxime teniendo en cuenta que el derecho del mar está tan subordinado como cualquier otra rama del derecho internacional al mantenimiento de la paz internacional.

7. El orador apoya las observaciones del representante de la República Unida de Tanzania. Sería preferible que la Conferencia empezase el examen de su reglamento, con objeto de dar tiempo a los grupos nacionales para que lleguen a un acuerdo final sobre la distribución de los puestos en los órganos de la Conferencia. Dicho acuerdo debería alcanzarse por consenso, y no por votación, sobre todo teniendo en cuenta las disposiciones del acuerdo entre caballeros aprobado por la Asamblea General (véase A/CONF.62/2).

8. El PRESIDENTE dice que el acuerdo entre caballeros no excluye la posibilidad de celebrar votaciones, sino que se limita a expresar la opinión de que la Conferencia debe hacer

todo lo posible por llegar a un acuerdo por consenso sobre las cuestiones de fondo. Señala que los grupos de Estados africanos, latinoamericanos y de Europa oriental han llegado ya a un acuerdo sobre la designación de candidatos para los órganos de la Conferencia.

9. El Sr. BAKULA (Perú) dice que su delegación se opone a la posibilidad de que algunos Estados tengan doble representación en la Conferencia. Es inadmisibles que la Conferencia perpetúe un sistema injusto que su delegación creía fenecido desde hace mucho tiempo. Se ha dicho que los grupos regionales son soberanos. No obstante, la Conferencia es una conferencia legislativa y las consideraciones políticas son sumamente pertinentes. No ve cómo puede pedirse que se aumenten las facultades de adopción de decisiones de determinados Estados. Conviene que la Conferencia adopte una decisión sobre una situación que podría muy bien poner en entredicho su futuro.

10. La Srta. FLOURET (Argentina), haciendo uso de la palabra como Presidenta del grupo de Estados latinoamericanos, dice que los Presidentes de los diversos grupos regionales han asistido a varias sesiones y han seguido las instrucciones de sus grupos, cuya finalidad no era la de infringir los derechos individuales de los Estados. Su intención constante fue la de asegurar una composición equilibrada de los órganos de la Conferencia. No hay razón para que un Estado miembro no pueda hacer los comentarios que estime pertinentes acerca de la lista final de candidatos.

11. El grupo latinoamericano ha tomado una decisión acerca del principio de un Estado por puesto. En su opinión, una conferencia internacional legislativa no debería conceder a determinados Estados facultades dobles en la formulación del derecho futuro, aunque en la política internacional hay un cierto margen de transacción sobre el principio de la representación doble, dadas las especiales responsabilidades de algunos Estados. Desea dejar en claro que ella no ha comprometido a todo el grupo latinoamericano a rechazar la posibilidad de la representación doble en otros grupos regionales. Cada miembro de su grupo es libre de formar su propia opinión con respecto a los candidatos presentados por otros grupos.

12. El Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) apoya la idea del Presidente de que la representación es algo que los grupos regionales o los diferentes Estados deben decidir por su cuenta y que el principio de un Estado por puesto no debería imponerse a la Conferencia. Señala que la Conferencia se ocupará de legislación internacional, ejercicio muy superior al proceso de adopción de resoluciones de la Asamblea General. Si determinados grupos regionales deciden que los intereses de sus miembros se verían favorecidos por el principio de un Estado por puesto, están en su derecho.

13. No obstante, hacer extensivo este principio a todos los casos supone pasar por alto dos elementos muy importantes para el éxito de la Conferencia. En primer lugar, toda decisión que adopte la Conferencia debe satisfacer a todos y cada uno de los Estados antes de hacerse obligatoria, si se quiere que el instrumento final aprobado por la Conferencia sea aceptable para la gran mayoría de Estados. Así pues, es necesario lograr un acuerdo en el proceso de adopción de decisiones. En segundo lugar, es fundamental que las opiniones que deben concertarse en el proceso de negociación estén adecuadamente representadas. Para ello conviene apartarse ligeramente del principio de un Estado por puesto, de modo que las diferentes opiniones que han de concertarse puedan tenerse en cuenta a todos los niveles operativos de la Conferencia.

14. Los dos elementos que ha mencionado requieren una evaluación en cada grupo de países; no es posible imponer normas arbitrarias a la totalidad de la Conferencia.

15. El Sr. DÍAZ GONZÁLEZ (Venezuela), aludiendo a la declaración del representante de la República Unida de Tanzania, dice que su delegación está preocupada por la lentitud con que avanzan los trabajos en la primera fase de la Conferencia. A su juicio, debería llegarse a un acuerdo en ese mismo día sobre la composición de los diversos órganos de la Conferencia; de lo contrario, la Conferencia no podrá completar sus trabajos acerca del reglamento en la actual semana y el período de sesiones que se celebrará en Caracas tendrá que dedicar mucho tiempo a cuestiones de procedimiento. Debe recordarse que Caracas se ha ofrecido para albergar la Conferencia en la inteligencia de que en el período de sesiones que allí se celebre se examinarán cuestiones de fondo.

16. Los problemas del mar son complejos y muchos de ellos requieren una solución inmediata. Todo aplazamiento del examen a fondo de esos problemas va en desmedro del éxito que todos desean. Por consiguiente, el orador apoya la propuesta del representante tanzaniano de que la próxima sesión se dedique al examen del reglamento, si resulta imposible proceder a la elección de los miembros de las Mesas.

17. El Sr. BOJILOV (Bulgaria), haciendo uso de la palabra en su calidad de Presidente del grupo de Estados de Europa oriental, dice que cuando se planteó la cuestión del principio de un Estado por puesto en la reunión de los Presidentes de los grupos regionales celebrada el 5 de diciembre se sugirió que, como un grupo tenía dificultades a este respecto, sería preferible atenerse al principio de un Estado por puesto. No obstante, los cinco Presidentes concluyeron que los diversos grupos deberían decidir por sí mismos, pero que sus decisiones no serían obligatorias para los demás. El propio Presidente de la Conferencia y el Representante Especial del Secretario General se mostraron conformes con esta conclusión. El 6 de diciembre, el Presidente de otro grupo declaró que su grupo podía apoyar el principio de un Estado por puesto. De nuevo se acordó que los diversos grupos debían decidir por sí mismos. El 7 de diciembre, después de que algunos representantes sugirieron que la Conferencia podía adoptar el principio de un Estado por puesto, el Presidente de la Conferencia señaló que esta cuestión se había debatido ya y que no había ninguna posibilidad de que la Conferencia adoptase dicha norma. Como es obvio, la Conferencia comparte la opinión del Presidente. En la reunión de Presidentes de los grupos regionales celebrada el 10 de diciembre se planteó de nuevo la cuestión y se decidió una vez más que no se adoptaría tal norma. Posteriormente, en la 3a. sesión de la Conferencia, celebrada el 10 de diciembre, se decidió el número de puestos que debía asignarse a cada grupo en el Comité de Redacción. Así pues, la cuestión ya se ha zanjado y su delegación está sorprendida de que el representante de China la haya planteado de nuevo. Si la Conferencia decidiera ahora atenerse al principio de un Estado por puesto, ello significará que un grupo puede imponer su decisión a los demás.

18. Hablando en su condición de representante de Bulgaria, el Sr. Bojilov apoya la propuesta del representante tanzaniano, a fin de que el grupo que tiene dificultades disponga de más tiempo para resolver su problema. Su delegación se opone categóricamente a la propuesta del representante de China.

19. El PRESIDENTE dice que no tiene nada que objetar a la propuesta del representante de la República Unida de Tanzania. No obstante, cree que sería preferible permitir que los diversos grupos regionales estudiaran el reglamento antes de debatirlo en sesión plenaria.

20. El Sr. ZEGERS (Chile) dice que su delegación había advertido ya en otra ocasión a la Conferencia de que no quedaba mucho tiempo para terminar los trabajos. Cree que las elecciones para los puestos vacantes podrían celebrarse durante la 5a. sesión, ya que se ha llegado a un consenso sobre esta cuestión. Si un grupo cualquiera no hubiera podido resolver

sus problemas antes de dicha sesión, la cuestión podría someterse a la decisión de la Conferencia. El Presidente ha estipulado anteriormente que, en tanto no se apruebe el reglamento de la Conferencia, se aplicará el reglamento de la Asamblea General. Así pues, la Conferencia podría tratar de resolver los problemas de estructura y de los puestos mediante elecciones, antes de considerar el reglamento.

21. Su delegación cree que no debería negarse a ningún Estado el derecho a presentar su candidatura a más de un puesto. Sin embargo, las candidaturas deberían decidirse en los grupos, y así todas las delegaciones podrían elegir entre los candidatos presentados. La cuestión podría decidirse en la 5a. sesión. Su delegación conviene con el Presidente en que el reglamento debería ser examinado en cada grupo, antes de ser sometido a la sesión plenaria.

22. El Sr. SHUKE (Albania) dice que su delegación cree que, antes de elegir las Mesas de los órganos principales y de aprobar el reglamento, la Conferencia debería resolver lo relativo al principio de un Estado por puesto. Es bien sabido que todos los Estados son iguales, pero no es menos cierto que si se quiere que la Conferencia tenga éxito, especialmente en la presente situación internacional, hay que tratar de cerrar todos los resquicios que puedan favorecer a las Superpotencias. La Conferencia debería adoptar su propio reglamento, y no imponer ninguna otra norma que puede haber sido adecuada en otro contexto. La Conferencia tiene la importante misión de codificar el derecho del mar y por ello la cuestión del principio de un Estado por puesto no ha de remitirse a los grupos regionales, sino que debe zanjarse en la sesión plenaria. Por consiguiente, su delegación desea insistir en que la Conferencia adopte la propuesta oficial presentada y no se remita a decisiones adoptadas en otro lugar. No se ha adoptado ninguna decisión en sesión plenaria.

23. El Sr. WAPENYI (Uganda), haciendo uso de la palabra como Presidente del grupo de Estados africanos, dice que desea dejar constancia de los hechos que han llevado al actual callejón sin salida. Las opiniones del grupo africano se pusieron en conocimiento de todos los demás presidentes. Su grupo no cree que deba dictar a los demás cómo han de elegir sus miembros; toda decisión sobre representación doble es un asunto interno de cada grupo.

24. Se ha contemplado la posibilidad de que un país sea miembro de la Mesa de la Conferencia y del Comité de Redacción. No obstante, el Presidente del grupo de Estados de Europa occidental y otros ha señalado que algunos miembros de su grupo tenían objeciones que formular. Sin embargo, ningún otro Presidente se ha opuesto categóricamente, y por ello le sorprende que ahora se plantee la cuestión. Pide a las delegaciones que han planteado la cuestión que en adelante den a conocer antes sus opiniones de modo que no se demore el trabajo de la Conferencia. En el grupo africano, cada miembro decidirá por su cuenta lo referente al principio de la representación doble. Desea recalcar que su grupo, al rechazar la participación automática de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, no ha hecho ninguna

excepción. Si cualquier otro grupo ha hecho excepciones, esta es cuestión que concierne únicamente a dicho grupo.

25. Los miembros deberían percatarse de que queda poco tiempo para que la sesión plenaria adopte una decisión.

26. El PRESIDENTE dice que, a su juicio, todo Estado participante tiene el derecho inherente a presentar candidatos de su propia elección. No obstante, es derecho de toda la Conferencia elegir a los miembros de las Mesas entre los candidatos presentados.

27. El Sr. JEANNEL (Francia) coincide con las opiniones expresadas por los representantes de los Estados Unidos y de la Unión Soviética en lo referente a la cuestión de la representación doble para los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Su país está dispuesto a reclamar y a asumir sus responsabilidades a este respecto. No obstante, parece que en la actual Conferencia es deseo general que no rija la vieja práctica de la representación doble. A pesar de que su opinión es contraria, su delegación está dispuesta a plegarse al deseo general, pero recalca que cualquier decisión que se adopte no debe considerarse como un precedente para futuras ocasiones. No tiene nada que objetar a que se resuelva la cuestión en el contexto de los grupos regionales. No obstante, desaprueba la referencia que se ha hecho a la supuesta soberanía de los grupos regionales. La soberanía es un atributo exclusivo de los Estados, y no de los grupos.

28. No puede estar de acuerdo con la sugerencia del Presidente de que se aplique el reglamento de la Asamblea General hasta tanto la Conferencia no apruebe su propio reglamento. Naturalmente, la Conferencia es libre de adoptar una decisión que haga suya la sugerencia del Presidente, pero entretanto está funcionando sin ningún reglamento. Esto significa, entre otras cosas, que no será posible decidir el problema de las elecciones por votación, a menos que la Conferencia así lo decida. En la 2a. sesión se señaló que en la elección del Presidente se había aplicado el reglamento de la Asamblea General. Esto no es así: el Presidente fue elegido por aclamación y no se efectuó ninguna votación.

29. Su delegación acoge favorablemente la propuesta tanzaniana. En vista de las dificultades que han surgido con respecto a la elección de los miembros de las Mesas, lo más prudente será marginar momentáneamente este asunto y considerar la cuestión del reglamento. Una vez que se apruebe el reglamento será posible resolver la cuestión de las elecciones, por votación si es menester.

30. El PRESIDENTE reconoce que su referencia a la soberanía de los grupos ha sido poco feliz; quería decir simplemente que la designación de candidatos suele efectuarse por mediación de los grupos regionales. Observa que en aquel momento no se formuló ninguna objeción a su propuesta de que la Conferencia resuelva la cuestión de las elecciones antes de aprobar su reglamento y que, a este efecto, se aplique el reglamento de la Asamblea General. En vista de lo avanzado de la hora propone que el debate se continúe en la sesión de la tarde.

*Se levanta la sesión a las 13.35 horas.*